

DECRETO N° 1058

NEUQUÉN, 20 D I C 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4624-M-2021, la Resolución N° 0615/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0615/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 26/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**CORDÓN CUNETA, PAQUETE ESTRUCTURAL Y VEREDAS EN CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y COSTA DEL RIO LIMAY**", con un Presupuesto Oficial de \$ 58.416.770,00, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se adjunta a las actuaciones el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las firmas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 57.491.892,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa Omega MLP S.R.L. se consideran valores normales de plaza, y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 26/2021 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 57.491.892,00) a favor de la empresa Omega MLP S.R.L. en virtud de ser la mejor oferta admisible, ser técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Dra. **MARIA LUCIANA DMAS AGUILERA**
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesorías
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 193/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 374/2021 que la obra "Apertura Calles Varias" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.565;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1721/2021 la imputación presupuestaria mencionada, expresando que se contempló como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, verificando la carga de la transacción preventiva PR 312 – CI 62728, e informando que la obra mencionada será solventada mediante "Financ. Rentas Generales";


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 141/2021, del cual se desprende que la empresa Omega MLP S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 26/2021;

Que mediante Dictamen N° 326/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 908/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra **"CORDÓN CUNETA, PAQUETE ESTRUCTURAL Y VEREDAS EN CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y COSTA DEL RIO LIMAY"** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**;


 Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
 Coordinadora Municipal de Despacho y Leveas
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 26/2021 para la ----- ejecución de la obra **“CORDÓN CUNETAS, PAQUETE ESTRUCTURAL Y VEREDAS EN CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y COSTA DEL RIO LIMAY”** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 57.491.892,00)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 408/409 del expediente OE N° 4624-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-565, del Presupuesto de Gastos correspondiente.


Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

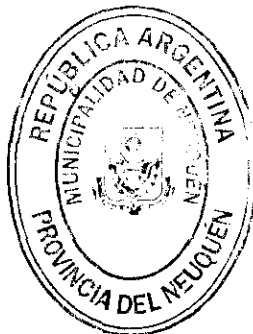
Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


DR. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora Municipal de Despacho y Leales
 de la Subsecretaría de
 Infraestructura y
 Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
 NICOLA
 CAROD